



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°016-2025-MDC/A

Cajacay, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME N° 002-2025-JHMA-GM/MDC, de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual solicita la designación de Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de reforma de los artículos 191, 194 de la Constitución Política;

Que, el número 1) del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, prevé que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir el régimen de fedatarios que se describe a continuación, por ello, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios o los administrados;

Que, el numeral 2) del mismo artículo de la Ley acotada, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, visto el INFORME N° 002-2025-JHMA-GM/MDC, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la designación del fedatario institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay; proponiendo a la Sra. Eloya Esperanza Moreno Callupe, identificada con DNI N° 46794756;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N° 20191511825



Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, y Secretaria General, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Presupuesto Publico para el año fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como **FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**, con atención al público usuario y a requerimiento de las unidades orgánicas, a la Sra. **ELOYSA ESPERANZA MORENO CALLUPE**, identificada con DNI N° 46794756.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al designado el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a la cabalidad las funciones asignadas.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE